

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Exp. Verb. (Impugn. Pater. Ext.), 73168-31-84-001-2019-00255-00

Póngase en conocimiento de las partes, lo comunicado por el Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá D.C., mediante el escrito anterior, con el fin de que suministren los datos allí requeridos, junto con la prueba que demuestre el parentesco con el causante Jhon Jairo Díaz, lo cual es importante para la reconstrucción del perfil genético del presunto padre fallecido.

Como lo anterior, es una carga procesal que deben cumplir las partes para continuar con el trámite del proceso, el juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 de la ley 1564 de 12 de julio de 2012 (Código General del Proceso), dispone que la realice dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado electrónico se haga de ésta providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito y consecuencias.

Lo aquí decidido comuníquesele a las partes y apoderados si los tuvieren.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 117 Hoy 03-12-2020 (C.G.P., art. 295).</p> <p>WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario</p>
--